

## A los contribuyentes propietarios de Patentes de Alcoholes de Quilicura

Estimadas vecinas y vecinos:

Desde el 02 de Mayo de 2024 se recibirá en oficinas de la Dirección de Rentas Municipales los antecedentes mínimos necesarios que deberá ingresar cada una y cada uno de ustedes para obtener la renovación de la Patente de Alcoholes que ostenta. Para que esta etapa sea fluida y positiva para toda la comunidad, es necesario que usted ingrese a más tardar el 31 de mayo de 2024, los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales del solicitante y sus socios (si corresponde).
2. Declaración Notarial del solicitante y/o socios de No Estar Afectos a Inhabilidades estipuladas en la Ley de Alcoholes.
3. Certificado del Juzgado de Policía Local que dé cuenta de las infracciones cursadas por contravenciones a la Ley de Alcoholes al local, al dueño, socios o arrendatario de la Patente, a los representantes legales, a los dependientes que atienden el local.
4. Certificado o Carta de la Junta de Vecinos donde está ubicado el domicilio de la Patente de Alcohol. Si ella no existe o no está vigente, debe concurrir a Organizaciones Comunitarias para que le indiquen a cuál Junta de Vecinos dirigirse para obtener este documento.
5. Si es arrendatario de la Patente, debe acompañar adicionalmente el contrato de arriendo.

Para mayor Transparencia respecto de lo obrado por el Concejo Municipal, se les recuerda que algunas de las siguientes infracciones son causales suficientes para NO renovar o Caducar una Patentes de Alcoholes:

- a. Venta de Alcohol a menores de edad.
- b. Venta de Alcohol fuera del horario autorizado.
- c. Venta de Alcohol para consumo en la vía pública.
- d. Venta de Alcohol a personas que se encuentran bajo los efectos del Alcohol.
- e. No pagar la patente dentro del plazo estipulado en la Ley.
- f. No presentar los documentos señalados en 1., 2., 3., 4. Y 5.

Conforme lo prescrito, se informa que deben tomar las providencias correspondientes para entregar los documentos en el tiempo y plazo establecido por la norma, y desempeñarse responsablemente en la explotación de sus respectivas Patentes de Alcoholes, de forma tal de no generar externalidades negativas a nuestra comunidad.

Es misión de la Municipalidad, entre otras cosas, velar por el bienestar de la comunidad, por lo que se incrementará la fiscalización asociada al funcionamiento de este tipo de comercio, siendo más riguroso en la exigencia del cumplimiento de la normativa legal.

**DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES**